

CONVOCATORIA

Programa de Movilidad Académica Visitante
(ProMOVEI)

Estancias de Investigación



MOVILIDAD
VISITANTE

Periodo
octubre 2026 - junio 2027



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD VISITANTE PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
(ProMOVEI)
EN UNIDADES ACADÉMICAS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPN
PERIODO SEPTIEMBRE 2026 – JUNIO 2027**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI, VIII, XIII y XIX del Reglamento Orgánico; así como 3, 63 y 65 del Reglamento General de Estudios, y 1º, fracción IV, V y XVII, 3, fracción IV, 10, 25 y 26 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

CONVOCA

A las personas estudiantes de instituciones educativas, nacionales o extranjeras, de nivel superior o posgrado, con las que el IPN sostenga acuerdos de cooperación en materia de intercambio de estudiantes, a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Visitante para Estancias de Investigación (ProMOVEI), mediante el cual, se permite realizar estancias de investigación en alguna de las Unidades Académicas (UA) o Centros de Investigación (CI) del IPN, en el periodo de septiembre 2026 a junio de 2027.

La modalidad de la participación en el ProMOVEI será presencial, considerando la posibilidad de limitar o cancelar esta modalidad de acuerdo con las restricciones de permanencia que emita el gobierno mexicano y el IPN, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Completar el formulario de aplicación en el siguiente enlace: <https://forms.gle/jRcERBjSm56zgkwn6>, disponible en la página web de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html>;
2. Las personas postulantes deberán estar inscritas en algún programa académico de nivel superior o posgrado en su institución de origen, acorde a la oferta académica del IPN, en modalidad escolarizada;
3. Los periodos de las estancias de investigación deberán de realizarse durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2026 y el 22 de junio de 2027, apegándose al calendario académico de este Instituto;
4. Contar con el oficio de postulación emitido por su institución de origen, y
5. Para el caso del alumnado no hispanohablante, contar con el dominio del idioma español nivel A1 del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE) de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).





II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO:

1. La persona postulante deberá reunir los siguientes documentos, mismos que deberán ser digitalizados y enviados a través del formulario mencionado en el apartado **I. REQUISITOS, numeral 1** de esta convocatoria, de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF;
 - a) Carta de postulación emitida por la institución de origen, dirigida al titular de la Dirección de Relaciones Internacionales del IPN;
 - b) Solicitud de movilidad del IPN ([Formato DRI01_V](#)), capturada electrónicamente y con firma autógrafa en tinta azul por la persona postulante;
 - c) Boleta global de calificaciones emitida por la institución de origen;
 - d) Copia de identificación oficial;
 - e) Copia del pasaporte vigente, con una vigencia mayor a seis meses a partir de que inicie su estancia, únicamente para los estudiantes internacionales;
 - f) Carta compromiso ([Formato DRI02_V](#)) con firma autógrafa en tinta azul por la persona postulante y
 - g) Carta de aceptación emitida por la persona investigadora anfitriona en el IPN, firmada autógrafamente donde se establezca el periodo de la estancia.

III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por el IPN y la institución de origen;
2. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y visa, en los casos que se requiera;
3. Para las estancias cuya duración se extienda más allá del periodo autorizado inicialmente por las autoridades migratorias mexicanas, se deberá entregar comprobante de renovación o extensión de dicha autorización a la DRI, mediante correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx, y
4. Cumplir con la Carta Compromiso (DRI02_V), así como los requisitos y lineamientos específicos de las UA o de los CI, de acuerdo con lo especificado en el artículo 63 del Reglamento General de Estudios del IPN, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/rge-13-06-2011.pdf>

IV. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Recibir en el marco de su disponibilidad académica al alumnado visitante, previo cumplimiento de la normatividad migratoria, para los casos en los que aplique, en congruencia con la duración de su movilidad;
2. Garantizar al alumnado visitante, de conformidad con la normatividad interna del IPN, los servicios escolares necesarios para un adecuado desempeño académico y
3. Efectuar el seguimiento puntual y constante del desempeño académico del alumnado visitante hasta la conclusión de su periodo de movilidad.





V. RESPONSABILIDADES DE LA DRI

1. Recibir y revisar los expedientes de registro del alumnado que complete el formulario de aplicación y
2. Vincular al alumnado participante con la UA o CI en el que solicite realizar su estancia de investigación.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Al término de la estancia de investigación, la persona investigadora anfitriona emitirá y entregará un reporte de actividades de la persona participante en el ProMOVEI, indicando: a) nombre del proyecto, b) duración de la estancia, c) objetivos; y, d) alcance de los resultados obtenidos, el cual deberá ser entregado a la persona participante y a la DRI en archivo electrónico con formato PDF, vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	02 de octubre de 2026
Recepción de registros	Hasta el 24 de mayo de 2027 (Las solicitudes posteriores a esta fecha serán consideradas para la siguiente convocatoria)

VIII. PERIODO DE MOVILIDAD

1. El periodo mínimo de estancia de investigación será de 30 días naturales y hasta un semestre académico o su equivalente;
2. El alumnado visitante que desee extender su estancia de investigación deberá notificar dicha intención a la UA o CI destino, a la persona investigadora anfitriona y a la DRI con dos meses de anticipación al término de su periodo autorizado;
3. El periodo máximo de estancia será por hasta dos periodos; es decir, de un año escolar;
4. Todas las solicitudes de extensión de periodos deberán ser gestionadas por el alumnado visitante ante el investigador anfitrión y deberán notificarse al correo movilidadvisitante@ipn.mx, y
5. La gestión de una solicitud de extensión NO garantiza su aprobación, toda vez que estará sujeta a la disponibilidad de cada UA o CI destino.

IX. DAÑOS Y PERJUICIOS, CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O SITUACIONES IMPREVISTAS

El IPN estará exento de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los términos previstos en la presente convocatoria, así como de aquellos que deriven de caso fortuito, de fuerza mayor, o situaciones imprevistas, entendiéndose por lo anterior a todo





acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas y/o administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO: Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2026.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

